



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ACTA Nº 48/18

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, EN PRIMERA CONVOCATORIA Y A LAS DOCE HORAS Y TREINTA Y DOS MINUTOS.

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE - PRESIDENTE:

D. PEDRO FERNÁNDEZ PEÑALVER

CONCEJALES:

D. ALFREDO ALLES LANDA

D^a PURIFICACIÓN CORBALÁN VACAS

D. ANTONIO DAVID MARTÍNEZ RODRÍGUEZ

D. ANTONIO SERAFÍN TORREBLANCA CORRAL

D. JOSÉ LUIS CASTILLO FERNÁNDEZ

D^a MARIANA PALMA MURCIA

D^a YOLANDA FERNÁNDEZ MORENO

SECRETARIA GENERAL:

D^a MARÍA LUISA CALVO MOYA

INTERVENTOR ACCIDENTAL:

D. MANUEL FRANCISCO SEGURA SEGURA

En la Sala de Comisiones del edificio de la Casa Consistorial de la Muy Noble, Muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las doce horas y treinta y dos minutos del día treinta de Noviembre de dos mil dieciocho, se reunieron las personas que arriba se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Actúa de Presidente D. Pedro Fernández Peñalver y de Secretaria D^a M^a Luisa Calvo Moya.

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 704/15, del día 6 de Julio de 2015, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:

PRIMERO.- LICENCIA DE OBRAS TRAMITADA A INSTANCIA DE GEINCO S.L. (EXPTE. 14/18).

Por la Secretaria, se da cuenta de la solicitud que tiene entrada en este Ayuntamiento de GEINCO S.L., de licencia para realizar obras en PLAZA DE LA ENCARNACIÓN Nº 3.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-48/18-1

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
05/12/2018
ALCALDE
Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
05/12/2018
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a53841c3ce874e1da1f7d18ff068db7001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





En el expediente consta informe favorable emitido por la COMISIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO de fecha 15 de Noviembre de 2018 condicionado en cuanto al lucernario existente, permitiéndose obras de estricta conservación de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O.U.A. y el enfoscado deberá tener los mismos colores y texturas que establece el P.G.O.U. de Baza.

Considerando los informes técnico y jurídico emitidos por la señora Arquitecta Municipal y la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Urbanismo, ambos de fecha 23 de Noviembre de 2018, obrantes en el expediente, e incorporados en aplicación del artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre (L.O.U.A.)

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Medio Ambiente, Parques y Jardines, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego, Barrios y Anejos, en sesión celebrada el día 27 de Noviembre de 2018.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Conceder licencia a GEINCO S.L. expediente número 14/18, para realizar obras en PLAZA DE LA ENCARNACIÓN Nº 3, consistente en REHABILITACIÓN INTEGRAL DE EDIFICIO, con arreglo al proyecto básico redactado por el Arquitecto D. Francisco Alcon García de a Serrana.
2. Aprobar la liquidación provisional de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras por importe de 457,90 € y de la tasa por la concesión de licencias urbanísticas por importe de 2.333,79 €.
3. No podrán iniciarse las obras hasta que se cumplan las siguientes determinaciones:
 - a) Presentación en este Ayuntamiento de fianza por importe de 500 €, de conformidad con el art. 104.2 de la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, con el fin de que se responda de la correcta gestión de residuos; fianza que será reintegrada al productor cuando acredite el destino de dichos residuos.
 - b) Presentación, en este Ayuntamiento, de fianza por importe de 1.000 €, en garantía por la reposición de servicios que puedan afectarse por la ejecución de las obras.
 - c) Presentación en este Ayuntamiento, de los nombramientos del director de la ejecución de las obras y coordinador de seguridad y salud.
 - d) Presentación del correspondiente proyecto de ejecución y del estudio de seguridad y salud, que deberán ser aprobados por este Ayuntamiento.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-48/18-2

Firma 1 de 2
Firma 2 de 2

05/12/2018 ALCALDE
05/12/2018 SECRETARIA

Pedro Fernandez Peñalver
María Luisa Calvo Moya

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a53841c3ce874e1da1f7d18ff068db7001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





4. Las condiciones a que se sujeta la licencia son las particulares recogidas en el Informe Técnico y las siguientes:

- a) Las recogidas en el informe de la Comisión del Centro Histórico, y citadas en la parte expositiva de este acuerdo.
- b) Se entiende expedida salvo derecho de propiedad sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
- c) El comienzo de las obras debe comunicarse a este Ayuntamiento con un mínimo de 10 días de antelación, con indicación de la empresa constructora. A la comunicación anterior deberá acompañarse la correspondiente hoja de encargo al Director de la obra y al Director de ejecución de las mismas. (Art. 172 de la L.O.U.A.)
- d) Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.
- e) Si en la proximidad de las obras hay instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de aguas o instalaciones de cualquier otro servicio público, deberán sufragar los gastos que ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.
- f) Deberán mantener el cartel informativo de la licencia de obras en lugar visible desde el exterior, de conformidad con la Ordenanza Urbanística de este Ayuntamiento; cartel que será devuelto en la Unidad de Urbanismo, cuando finalice la obra.

5. Asimismo se hace constar que de conformidad con la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, 7/2002, de 17 de Diciembre, arts. 181 y siguientes, en el caso de que se incumplan las condiciones de la licencia se procederá a decretar la paralización de la obra, con la consiguiente orden de suspensión del suministro de agua potable y electricidad.

En el caso de incumplimiento de la orden de suspensión, podrá disponerse la retirada y depósito de maquinaria y los materiales de las obras, instalaciones o usos de las referidas obras, siendo por cuenta del promotor los gastos de una y otro, independientemente de ello se procederá a la imposición de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de 10 días y cuantía, en cada ocasión, del 10% del valor de las obras ejecutadas y en todo caso y como mínimo, de 600 €.

Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso al Ministerio Fiscal a los efectos de exigencia de responsabilidad que proceda.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-48/18-3

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
05/12/2018
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
05/12/2018
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a53841c3ce874e1da1f7d18ff068db7001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





6. La licencia se extinguirá por caducidad, en los siguientes supuestos:

- a) Si no se inician las obras dentro del plazo de seis meses a contar desde la notificación de la concesión, o en su caso, de la prórroga concedida. Esta prórroga no podrá ser superior a otros seis meses.
- b) Si las obras se interrumpen voluntariamente y sin causa justificada por un período continuado de un año.
- c) Si no se terminan las obras en el plazo de dos años, salvo concesión de prórroga o razones de fuerza mayor. Esta prórroga no será superior a otros dos años.

SEGUNDO.- ASUNTOS DE URGENCIA.

PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS OCHO MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

A.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Seguidamente se procede a dar cuenta a la Junta de Gobierno Local, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal.

Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de AVITASG, S.L. con CIF: B04753422 por importe NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (9.155,59 €), para pago factura nº A24, correspondiente a UED BAZA servicio de Atención Residencial para Mayores/Discapacidad, mensualidad de Octubre de 2018.
2. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de HLG CONSTRUCCIONES TEMPLE, S.L. con CIF: B18663708 por importe de VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (29.357,65€), para pago factura nº A-18032, correspondiente a Certificación nº 3 de las obras de EJECUCIÓN PARA LA MEJORA Y/O RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS PUBLICAS BÁSICAS CALLES PAÍS VASCO Y NAVARRA DE BAZA, cofinanciado por FEDER en el marco del programa operativo de crecimiento sostenible 2014-2020. Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado “Baza Sostenible 2020”.
3. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de CALAHUPA S.C.A. con CIF: F18927392 por importe de DIEZ MIL TRESCIENTOS CUARENTA EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (10.340,91€), para pago

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-48/18-4

Firma 2 de 2 Pedro Fernandez Peñaiver 05/12/2018 ALCALDE
Firma 1 de 2 Maria Luisa Calvo Moya 05/12/2018 SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a53841c3ce874e1da1f7d18ff068db7001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





liquidación del mes de OCTUBRE del curso 2018/2019, correspondiente a la gestión del centro infantil “DAMA DE BAZA”, que la consejería de Educación de la Junta de Andalucía ingresa al Ayuntamiento de Baza.

4. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor, SEGURA DESARROLLOS INDUSTRIALES, S.L., con CIF: B18548420 por importe de DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (17.485,15 €), para pago factura nº FS -43, correspondiente a Certificación nº 7 de las obras de MEJORA Y RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS PUBLICAS BÁSICAS EN CALLE CANTARERÍAS DE BAZA, cofinanciado por FEDER en el marco del programa operativo de crecimiento sostenible 2014-2020. Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado “Baza Sostenible 2020”.
5. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor, SEGURA DESARROLLOS INDUSTRIALES, S.L., con CIF: B18548420 por importe de MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (1.338,47€), para pago factura nº FS -42, correspondiente a Certificación nº 6 Y LIQUIDACIÓN de las obras de REHABILITACIÓN INTEGRADA DE LOS TERREROS DE LA ANTIGUA ESTACIÓN DE TREN DE BAZA , cofinanciado por FEDER en el marco del programa operativo de crecimiento sostenible 2014-2020. Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado “Baza Sostenible 2020”.
6. La Autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor, SEGURA DESARROLLOS INDUSTRIALES, S.L., con CIF: B18548420 por importe de CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (43.695,82€), para pago factura nº FS -44, correspondiente a Certificación nº 2 de las obras de MEJORA Y/O RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS PUBLICAS BÁSICAS EN LA CALLE ORENSE Y CATALUÑA DE BAZA , cofinanciado por FEDER en el marco del programa operativo de crecimiento sostenible 2014-2020. Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado “Baza Sostenible 2020”.
7. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

B.- CONTRATOS MENORES.- INFORME DE NECESIDAD Y PROPUESTA DE LA CONTRATACIÓN

Por la Secretaria actuante se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 Noviembre de Contratos del Sector Público una vez recabados los presupuestos para llevar a cabo las obras, servicios y/o suministros, que constan en el expediente de su razón, y que en la parte dispositiva de esta acuerdo se relacionan, por los importes que se detallan a tramitar el procedimiento de contrato menor.

Plaza Mayor, 1, 04201
18800 Baza
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen.-JGL-48/18-5

Firma 2 de 2	05/12/2018	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñaiver		
Firma 1 de 2	05/12/2018	SECRETARIA
Maria Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación a53841c3ce874e1da1f7d18ff068db7001

Url de validación <https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





Vistos los informes obrantes en los expedientes de su razón sobre la necesidad de los citados contratos, así como lo suscritos por Intervención en orden a su fiscalización previa, a los efectos de justificación y aprobación de los gastos, según determina el citado art. 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 Noviembre de Contratos del Sector Público y la D.A. 3ª, aptdo. 4º de la misma Ley.

Ante ello, la Junta de Gobierno Local, informa:

1. Que dichos contratos resultan necesarios celebrarlos para la satisfacción de necesidades municipales que se incluyen dentro de las competencias atribuidas a los municipios por la LRBRL y la LAULA.
2. Que en ningún caso se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.
3. Que el/los proveedor/es elegido/s cuenta/n con aptitud para contratar y no ha/n suscrito más contratos menores, cualitativamente equivalentes, dentro del año anterior a la fecha del presente informe, que individual o conjuntamente superen la cifra que consta en el apartado primero del artículo citado más arriba.

Por todo lo anterior, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Adjudicar los contratos menores, con el detalle que a continuación se refleja, así como aprobar los gastos correspondientes a las distintas adjudicaciones de las contrataciones, con cargo a sus respectivas aplicaciones presupuestarias, y que constan en el expediente de su razón:

DNI/CIF	NOMBRE PROVEEDOR	OBJETO CONTRATO	IMPORTE (SIN IVA)	IVA	TOTAL	PLAZO EJECUC.
74627217Z	ANTONIO RUIZ MANCEBO	SERVICIO	2.400,00	504,00	2.904,00	VARIABLE
74627217Z	ANTONIO RUIZ MANCEBO	SERVICIO	700,00	147,00	847,00	VARIABLE
B18522680	BRICOBAZA S.L	SUMINISTRO	77,58	16,29	93,87	VARIABLE
B18586214	TRANSPORTES DE VIAJEROS SÁNCHEZ PÉREZ S.L	SERVICIO	350,00	35,00	385,00	VARIABLE
B18455824	BAZA GESTIÓN Y SERVICIOS S.L	SERVICIO	1.212,49	254,63	1.467,12	VARIABLE
B18455824	BAZA GESTIÓN Y SERVICIOS S.L	SERVICIO	1.212,49	254,63	1.467,12	VARIABLE
B18455824	BAZA GESTIÓN Y SERVICIOS S.L	SERVICIO	1.212,49	254,63	1.467,12	VARIABLE
52526256Y	MOISÉS CORRAL VICO	SERVICIO			1.644,00	VARIABLE
52517014X	ANTONIO JESÚS MOYA LÓPEZ	SERVICIO	180,00	18,00	198,00	VARIABLE
B19602390	HIJOS DE JULIÁN SÁNCHEZ BURGOS S.L	SUMINISTRO	1.360,00	136,00	1.496,00	VARIABLE
G18588806	ASOCIACIÓN JUVENIL DE ARTE FLAMENCO CALLEJÓN DE LA LUNA	SERVICIO			300,00	VARIABLE
52511385Q	FCO JAVIER RODRÍGUEZ DENGRA	SERVICIO	1.480,30	310,86	1.791,16	VARIABLE
A28782936	UNIPREX S.L	SERVICIO	720,00	151,20	871,20	VARIABLE

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-48/18-6

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
05/12/2018
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
05/12/2018
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación a53841c3ce874e1da1f7d18ff068db7001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





B19608710	INFORDAY SOLUCIONES DIGITALES S.L.U	SERVICIO	411,58	86,43	498,01	VARIABLE
52518315T	DOLORES ENCARNACIÓN RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	SERVICIO			230,00	VARIABLE
52515210T	Mª DOLORES DELGADO GIMÉNEZ	SUMINISTRO	84,98	17,84	102,82	VARIABLE
24109208W	ANTONIO MARTÍNEZ ORTIZ	SUMINISTRO	111,00	23,31	134,31	VARIABLE
74618447F	EMILIA MARTÍNEZ DE LA CRUZ	SUMINISTRO	346,37	52,71	399,08	VARIABLE
24109208W	ANTONIO MARTÍNEZ ORTIZ	SUMINISTRO	82,00	17,22	99,22	VARIABLE
27440492C	MARÍA LUISA VICENTE GELABERT	SUMINISTRO	408,85	45,07	453,92	VARIABLE
27440492C	MARÍA LUISA VICENTE GELABERT	SUMINISTRO	252,55	50,05	302,60	VARIABLE
27440492C	MARÍA LUISA VICENTE GELABERT	SUMINISTRO	290,99	23,88	314,87	VARIABLE
74618805C	CECILIO MATEOS CANO	SUMINISTRO	6,20	1,30	7,50	VARIABLE
52523573Z	JESÚS PÉREZ VALLEJO	SUMINISTRO	90,40	18,98	109,38	VARIABLE
G18588806	ASOCIACIÓN JUVENIL DE ARTE FLAMENCO CALLEJÓN DE LA LUNA	SERVICIO			1.000,00	VARIABLE
B19656883	HIJOS DE JULIÁN JIMÉNEZ S.L	SUMINISTRO	1.806,40	379,34	2.185,74	VARIABLE
G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	SERVICIO	3.483,80	731,60	4.215,40	VARIABLE
52515691K	JOSÉ MANUEL LOZANO MARTÍNEZ	SUMINISTRO	2.254,91	473,53	2.728,44	VARIABLE
76146951T	FRANCISCO MESAS BLANQUEZ	SERVICIO	2.000,00	420,00	2.420,00	VARIABLE
52526830M	JOSÉ GALLARDO RUBIO	SERVICIO	644,88	135,42	780,30	VARIABLE
52523235K	JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ ARREDONDO	SERVICIO	1.035,00	217,35	1.252,35	VARIABLE
B18464958	PIENSOS ZOAIME S.L	SUMINISTRO			492,00	VARIABLE
A140300027	CARO RUIZ S.A	SUMINISTRO			39,38	VARIABLE
09009456B	JORGÉ ÁLVAREZ SÁNCHEZ	SUMINISTRO			115,35	VARIABLE
74613274D	MARÍA CARMEN ALMIRANTE MARTÍNEZ	SUMINISTRO	183,32	38,48	221,80	VARIABLE
74613274D	MARÍA CARMEN ALMIRANTE MARTÍNEZ	SUMINISTRO	165,46	34,74	200,20	VARIABLE
B23391048	ASUNCIÓN MOLERA SL	SUMINISTRO, MATERIAL DE FONTANERÍA	1.569,59	329,61	1.899,20	VARIABLE
74613274D	MARÍA CARMEN ALMIRANTE MARTÍNEZ	SUMINISTRO, MATERIAL DE OBRAS	100,74	21,15	121,89	VARIABLE
B18866863	MÁRMOLES REIGON SL	SUMINISTRO, MATERIAL DE OBRAS	228,00	47,88	275,88	VARIABLE
B18326413	HIERROS ROJO9 SLU	SUMINISTRO, MATERIAL DE OBRAS	216,84	45,53	262,37	VARIABLE
B23391048	ASUNCIÓN MOLERA SL	SUMINISTRO, MATERIAL DE FONTANERÍA	2.395,97	503,15	2.899,12	VARIABLE
52514736D	DOLORES SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	SUMINISTRO	134,84	28,31	163,15	VARIABLE
B1875281E	PACO BAZA SL	SERVICIO, LIMPIEZA SOLARES	470,00	98,70	568,70	VARIABLE
45716196G	CECILIO A. LOZANO ORTEGA	SUMINISTRO, REPARACIÓN MAQUINARIA	92,50	19,43	111,93	VARIABLE
24264792E	ANTONIO BALBOA NAVARRETE	SERVICIO			1.250,00	VARIABLE
76146353T	ELISABETH MARTÍNEZ GARCÍA	SUMINISTRO			555,00	VARIABLE
B18612309	LARA RICO S.L	SUMINISTRO	119,84	25,17	145,01	VARIABLE
45922097K	PRÁXEDES GALLARDO MARTÍNEZ	SUMINISTRO	769,72	161,64	931,36	VARIABLE
48297991S	SILVIA AGUDO RECHE	SERVICIO LIMPIEZA	403,15	84,66	487,81	VARIABLE

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-48/18-7

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñañver
05/12/2018
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
05/12/2018
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación a53841c3ce874e1da1f7d18ff068db7001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





52514736D	DOLORES SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	SUMINISTRO	147,77	31,03	178,80	VARIABLE
-----------	---------------------------	------------	--------	-------	--------	----------

- Una vez realizada la contratación, incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y tramítense el pago si procede.
- Publíquese el contrato menor en el Perfil del Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, comprendiendo la información a publicar, su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.
- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.
- Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

C.- DAR CUENTA DEL DECRETO DICTADO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO – ADMINISTRATIVO Nº 2 DE GRANADA, EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 42/2018 (EXPTE. AJ-08/18).

La Secretaria General da cuenta a los asistentes del Decreto dictado por el Juzgado de lo Contencioso – Administrativo nº 2 de Granada, en el PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 42/2018, interpuesto por D^a ANA BELÉN BONO HERRERA, contra desestimación por silencio administrativo de reclamación por responsabilidad patrimonial

El Decreto tiene por desistida a la interesada en su recurso contencioso – administrativo, archivándose las actuaciones; no efectuándose expresa imposición de costas. Quedando los asistentes enterados.

Copia de la Sentencia se remitirá a la Unidad de PATRIMONIO de este Ayuntamiento, para los efectos procedentes.

D.- ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ALQUILER, ASÍ COMO LA INSTALACIÓN, MONTAJE, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DE LA ILUMINACIÓN DECORATIVA DE NAVIDAD DEL AÑO 2018, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

La Secretaria General da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 9 de Noviembre de 2018, acordó aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares que había de regir la contratación del suministro, en régimen de alquiler, así como la instalación, montaje, mantenimiento y desmontaje, de la iluminación decorativa de navidad del Año 2018, por procedimiento negociado sin publicidad, y con un presupuesto máximo de

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Baza
958 700 395
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-48/18-8

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
05/12/2018
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
05/12/2018
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a53841c3ce874e1da1f7d18ff068db7001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





licitación por importe de 28.925,62 €, más el IVA correspondiente, el cual asciende a la cantidad de 6.074,38 €, siendo el importe total de 35.000,00 €.

Resultando que durante el periodo de presentación de ofertas, solo se ha presentado una, correspondiente a la empresa ILUMEP PINOS PUENTE S.L.

Considerando que por la Mesa de Contratación, según acta de fecha 26 de Noviembre de 2018, se procede a la apertura del sobre único que contiene el modelo de declaración responsable y oferta de criterios valorables en cifras y porcentajes, examinándose la citada declaración responsable, la cual resulta correcta, ofreciendo en la misma le precio de 28.920 €, sin IVA, por lo que la Mesa de Contratación, propone la adjudicación del citado suministro a la empresa ILUMEP PINOS PUENTE S.L., por el precio de 28.920 €, más el IVA correspondiente, 6.073,30 €, ascendiendo el importe total a 34.993,20 €, por ser la única oferta presentada y reunir los requisitos establecidos en el Pliego de Cláusulas que rige la adjudicación.

Considerando lo establecido en el citado Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la adjudicación, así como en la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de Febrero de 2014.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Declarar la validez del acto licitatorio.
2. Admitir la ofertas presentada por ILUMEP PINOS PUENTE S.L.
3. Adjudicar la contratación del suministro, en régimen de alquiler, así como la instalación, montaje, mantenimiento y desmontaje, de la iluminación decorativa de navidad del Año 2018, por procedimiento negociado sin publicidad, a la empresa ILUMEP PINOS PUENTE S.L., por la cantidad de 28.920,00 €, más el IVA correspondiente, 6.073,30 €, ascendiendo el importe total a 34.993,20 €, por ser la única oferta presentada y reunir los requisitos establecidos en el Pliego de Cláusulas que rige la adjudicación.
4. Requerir a la empresa adjudicataria al objeto de que proceda a la formalización del contrato en documento administrativo en la forma y en el plazo establecido en el pliego que rige la adjudicación, con la advertencia de que, si no lo hiciera, se declarará resuelto el contrato.
5. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 702 395
☎ 958 702 650

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-48/18-9

Firma 1 de 2
Firma 2 de 2

María Luisa Calvo Moya
Pedro Fernandez Peñalver

05/12/2018
05/12/2018

SECRETARIA
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a53841c3ce874e1da1f7d18ff068db7001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





ABREVIADO, EN ORDEN A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE BAZA.

Por la Secretaria actuante se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 5 de Octubre de 2018, acordó aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación por procedimiento abierto simplificado abreviado, en orden a la ejecución del Proyecto de Obras de Construcción de Nichos en el Cementerio Municipal de Baza, y con un presupuesto máximo de licitación por importe de 41.322,32 €, más el IVA correspondiente, el cual asciende a la cantidad de 8.677,68 €, siendo el importe total de 50.000 €.

Resultando que el Anuncio de Licitación aparece publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha 9 de Octubre de 2018, así como en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento de Baza, y que durante el período de presentación de ofertas se han presentado por parte de:

- AUFACE S.L.
- AGRUPACIÓN DE SERVICIOS 2009 S.L.U.
- CONSTRUCCIONES ANTONIO JESÚS S.L.
- CONSTRUCCIONES SANTIAGO MORENO GARCÍA S.L.
- PRECOMAR, OBRAS Y PREFABRICADOS S.L.
- JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ CHECA

Considerando que por la Mesa de Contratación, según acta de fecha 6 de Agosto de 2018, se procede a la apertura del Sobre único que contiene el modelo de declaración responsable y oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes; examinándose la declaración presentada por las empresas licitadoras y resultando que todas son correctas, ofreciendo en las misma los precios que a continuación se indican:

- AUFACE S.L., 35.177,40 €, sin IVA
- AGRUPACIÓN DE SERVICIOS 2009 S.L.U., 28.157,02 €, sin IVA
- CONSTRUCCIONES ANTONIO JESÚS S.L., 41.115,70 €, sin IVA
- CONSTRUCCIONES SANTIAGO MORENO GARCÍA S.L., 37.809,63 €, sin IVA
- PRECOMAR, OBRAS Y PREFABRICADOS S.L., 36.423,00 €, sin IVA
- JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ CHECA, 39.330,00 €, sin IVA

Ante ellos, la Mesa de Contratación, según la citada acta de 6 de Noviembre de 2018, en aplicación de lo dispuesto en la cláusula 12 del PCAP, en lo relativo a los parámetros objetivos que permitirán identificar los casos en que una oferta se considere anormal, y teniendo en cuenta que se han presentado seis licitadores, una vez realizados los cálculos para determinar la media aritmética de las ofertas presentadas, resulta que la oferta presentada por la empresa AGRUPACIÓN DE SERVICIOS 2009 S.L.U. ha de considerarse anormal, por lo que la Mesa de Contratación acuerda requerir a la citada empresa para que presente justificación sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de

Plaza Mayor s/n. 04740 Baza
18800 Almería
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-48/18-10

Firma 2 de 2	05/12/2018	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	05/12/2018	SECRETARIA
Maria Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a53841c3ce874e1da1f7d18ff068db7001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

- a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
- e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

Dicha justificación deberá aportarse en el plazo de 5 días hábiles desde que se envíe la correspondiente comunicación (cláusula 17 del PCAP)

Considerando que la Mesa de Contratación, según acta de fecha 19 de Noviembre de 2018, se pone de manifiesto que, durante el plazo concedido la empresa AGRUPACIÓN DE SERVICIOS 2009 S.L.U. ha presentado la justificación solicitada, así como se da cuenta del informe técnico emitido por D. José Andrés Cañadas Rodríguez, Arquitecto Técnico Municipal, sobre la justificación aportada por la citada empresa, el cual obra en el expediente, y en el que se hace constar:

“En la documentación aportada por la empresa se justifica la oferta y la baja atendiendo a los siguientes aspectos:

- Propone la construcción de nichos prefabricados en hormigón armado, por lo que supone un mayor rendimiento y optimización de materiales y mano de obra, además supone un mejor vibrado y curado del hormigón, utilizando moldes homologados ajustados a las medidas exigidas.
- Disponen de personal necesario para ser autosuficientes para la fabricación, transporte y montaje de todos los elementos.

La justificación aportada es completa. Aunque es obligatorio cumplir con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en cuanto medidas, materiales, características de acabados, terminaciones, etc.

Atendiendo lo dispuesto en el art. 149 de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 9 noviembre, estos servicios técnicos entienden que las justificación de la oferta presentada por la empresa Agrupación de Servicios 2019 SLU, en particular en lo que se refiere al ahorro y las condiciones excepcionales que plantea en su justificación, clarifican de manera adecuada las dudas surgidas en la propuesta técnica y justifican las condiciones particulares y excepcionales, que se indican en el art. 149, para la justificación de la baja”.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-48/18-11

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
05/12/2018
SECRETARIA

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
05/12/2018
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a53841c3ce874e1da1f7d18ff068db7001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





En vista de lo anterior, la Mesa de Contratación, según la citada acta de 19 de Noviembre de 2018, considerando la justificación efectuada por la empresa AGRUPACIÓN DE SERVICIOS 2009 S.L.U. y el citado informe técnico, entiende que la oferta presentada por ésta puede ser cumplida, por lo que acuerda admitir la misma; por lo que procede a otorgar las puntuaciones que a continuación se indican, respecto del único criterio de adjudicación, establecido en la cláusula 12 del PCAP, quedando las empresas clasificadas en la forma que se detalla:

<u>Empresa</u>	<u>Oferta (sin iva)</u>	<u>Puntos</u>
AGRUPACIÓN DE SERVICIOS 2009, S.L.U.	28.157,02 €	100
AUFUCE S.L.	35.177,40 €	80
PRECOMAR, OBRAS Y PREFABRICADOS S.L.	36.423,00 €	77,3
CONSTRUCCIONES SANTIAGO MORENO GARCÍA S.L.	37.809,63 €	74,5
JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ CHECA	39.330,00 €	71,6
CONSTRUCCIONES ANTONIO JESÚS S.L.	41.115,70 €	68,5

Ante ello, la Mesa de Contratación, según acta de 19 de Noviembre de 2018, acuerda proponer la adjudicación de la contratación de las obras de construcción de nichos en el Cementerio Municipal Nuestra Señora de la Piedad de Baza, a la empresa AGRUPACIÓN DE SERVICIOS 2009 S.L.U., por el precio de 28.157,02 €, más el IVA que asciende a 5.912,97 €, siendo el importe total de 34.069,99 €, por ser la oferta que ha obtenido mayor puntuación.

Considerando lo establecido en el citado Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la adjudicación, así como en la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de Febrero de 2014.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Declarar la validez del acto licitatorio.
2. Admitir las ofertas presentadas por las empresas AUFACE S.L., AGRUPACIÓN DE SERVICIOS 2009 S.L.U., CONSTRUCCIONES ANTONIO JESÚS S.L., CONSTRUCCIONES SANTIAGO MORENO GARCÍA S.L., PRECOMAR, OBRAS Y PREFABRICADOS S.L., y JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ CHECA.
3. Adjudicar la contratación por procedimiento abierto simplificado abreviado, en orden a la ejecución del Proyecto de Obras de Construcción de Nichos en el Cementerio Municipal de Baza, a la empresa AGRUPACIÓN DE SERVICIOS 2009 S.L.U., por el precio de 28.157,02 €, más el IVA que asciende a 5.912,97 €, siendo el importe total de 34.069,99 €, por ser la oferta que mayor puntuación ha obtenido y reunir los requisitos establecidos en el Pliego que rige la adjudicación.
4. Requerir a la empresa adjudicataria al objeto de que proceda a la formalización

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-48/18-12

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñañver
05/12/2018
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
05/12/2018
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación a53841c3ce874e1da1f7d18ff068db7001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





del contrato en documento administrativo en la forma y en el plazo establecido en el pliego que rige la adjudicación, con la advertencia de que, si no lo hiciera, se declarará resuelto el contrato.

- Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

F.- ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, EN ORDEN A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS DE REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS MEDIANTE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE VARIOS VIALES DE BAZA

Por la Secretaria General de da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 28 de Septiembre de 2018, acordó aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación por procedimiento abierto, en orden a la ejecución del Proyecto de Obras de Reparación de Infraestructuras mediante pavimentación asfáltica de varios viales de Baza, y con un presupuesto máximo de licitación por importe de 33.057,86 €, más el IVA correspondiente, el cual asciende a la cantidad de 6.942,14 €, siendo el importe total de 40.000 €.

Resultando que el Anuncio de Licitación aparece publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha 2 de Octubre de 2018, así como en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento de Baza, y que durante el período de presentación de ofertas se han presentado por parte de:

- PAVIMENTADORA VOLOTA-ECUR S.L.
- AGRUPACIÓN DE SERVICIOS 2009, S.L.U.
- CONSTRUCCIONES NILA S.A.
- ÁRIDOS ANFERSA S.L.
- CONSTRUCCIONES NARILA S.L.
- CONSTRUCCIONES MAYGAR S.L.

Considerando que por la Mesa de Contratación, según acta de fecha 26 de Octubre de 2018, se procede a la apertura de los sobres nº 1, que contienen las documentaciones administrativas presentadas por las empresas licitadoras, las cuáles, una vez examinadas, resultan completas, por lo que la Mesa de Contratación procede a la apertura de los sobres nº 2, observándose que la empresa PAVIMENTADORA VOLOTA-ECUR S.L., incluye en el mismo la proposición económica y las mejoras, no habiendo además presentado un sobre nº 3, por lo que la Mesa de Contratación acuerda:

- Excluir la oferta presentada por PAVIMENTADORA VOLOTA-ECUR S.L., por haber incluido en el sobre nº 2 la proposición económica junto con la documentación relativa a los criterios no valorables en cifras o porcentajes.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-48/18-13

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaalver
05/12/2018
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
05/12/2018
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a53841c3ce874e1da1f7d18ff068db7001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





2. Que se emita informe técnico por D. José Miguel Martínez Sánchez, Arquitecto Técnico Municipal, sobre la documentación presentada en los sobres 2, relativa a los criterios no valorables en cifras o porcentajes.

Considerando que por la Mesa de Contratación, según acta de fecha 6 de Noviembre de 2018, se da cuenta del informe técnico emitido por D. José Miguel Martínez Sánchez, Arquitecto Técnico Municipal, respecto a la documentación presentada en el sobre 2 por las empresas licitadoras admitidas en la licitación, relativa a los criterios no valorables en cifras o porcentajes, procediéndose a otorgar las puntuaciones que a continuación se indican, respecto de los criterios de adjudicación no valorables en cifras o porcentajes:

<u>Empresa</u>	<u>Mejoras</u>
CONSTRUCCIONES NILA S.A.	19,17 puntos
ÁRIDOS ANFERSA S.L.	22,29 puntos
CONSTRUCCIONES NARILA S.L.	4,87 puntos
CONSTRUCCIONES MAYGAR S.L.	12,95 puntos
AGRUPACIÓN DE SERVICIOS 2009, S.L.U.	0 puntos

Considerando que por la Mesa de Contratación, según la citada acta de 6 de Noviembre de 2018, se procede a la apertura de los sobres nº 3, que contienen la documentación relativa a los criterios valorables en cifras o porcentajes, ofreciendo el siguiente resultado:

<u>Empresa</u>	<u>Oferta económica (sin iva)</u>
CONSTRUCCIONES NILA S.A.	32.059,50 €
ÁRIDOS ANFERSA S.L.	29.421,48 €
CONSTRUCCIONES NARILA S.L.	31.900,83 €
CONSTRUCCIONES MAYGAR S.L.	26.428,32 €
AGRUPACIÓN DE SERVICIOS 2009, S.L.U.	25.919,00 €

En vista de lo anterior, la Mesa de Contratación, según acta de 6 de Noviembre de 2018, en aplicación de lo dispuesto en la cláusula 13 del PCAP, en lo relativo a los parámetros objetivos que permitirán identificar los casos en que una oferta se considere anormal, y teniendo en cuenta que se han presentado más de cuatro licitadores, una vez realizados los cálculos para determinar la media aritmética de las ofertas presentadas, resulta que la oferta presentada por la empresa AGRUPACIÓN DE SERVICIOS 2009, SLU ha de considerarse anormal, acuerda requerir a la misma para que presente justificación sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

- El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-48/18-14

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
05/12/2018
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
05/12/2018
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación a53841c3ce874e1da1f7d18ff068db7001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
- e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

Dicha justificación deberá aportarse en el plazo de 5 días hábiles desde que se envíe la correspondiente comunicación.

Considerando que por la Mesa de Contratación, según acta de fecha 19 de Noviembre de 2018, se pone de manifiesto que, durante el plazo concedido la empresa AGRUPACIÓN DE SERVICIOS S.L.U., la misma ha presentado la citada justificación, así como se da cuenta del informe técnico emitido por D. José Miguel Martínez Sánchez, Arquitecto Técnico Municipal, sobre la justificación aportada por la citada empresa, en el que hace constar lo siguiente:

“ Se requiere al interesado para presente justificación sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma.

La documentación aportada por Agrupación de Servicios 2009 SLU, justifica la citada baja fundamentalmente porque dispone de los materiales a utilizar como mejora y respecto de la pavimentación asfáltica argumenta no tener planta de fabricación por lo que disponen de ofertas de terceros en los que basan su oferta.

Argumentan experiencia y cercanía a la obra, cumplimiento de las condiciones en materia social y laboral y no disponer de ayudas que puedan facilitar la ejecución de esta obra.

La justificación obvia algunos aspectos:

- La distancia al objeto del contrato, en este caso, (58,00 km), para un numeroso equipo de personas propias de la empresa, es más un hándicap que una ventaja en relación a la oferta ya que de un lado incrementa el coste de transporte de maquinaria muy pesada y de otro supone unos costes de alojamiento o desplazamiento (según el caso) así como otros gastos de comida del personal.
- La empresa no propone mejora alguna en su oferta por lo que la justificación de disponer acopiados materiales para su ejecución carece de valoración alguna y muestra un desconocimiento de dicha oferta.
- Refiere disponer ofertas de otras empresas para el suministro del material asfáltico al no tener planta de fabricación sin embargo no las aporta, por lo que el técnico que suscribe procede a consultar precios de plantas de fabricación de dicho material en la zona.

Por tanto, atendiendo lo dispuesto en el art. 149. Ofertas anormalmente bajas, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del parlamento Europeo y del Consejo

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-48/18-15

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
ALCALDE
05/12/2018
Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
SECRETARIA
05/12/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a53841c3ce874e1da1f7d18fff068db7001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el cual establece que la justificación deberá de contemplar aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

- a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras,
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
- e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

Por todo lo cual entiendo que, las consideraciones aportadas en la documentación presentada no justifican las condiciones excepcionales de la oferta que determinan el bajo nivel de precio aportada pudiendo tener una incidencia negativa en la prestación del servicio a contratar.”.

Ante ello, la Mesa de Contratación, según acta de 19 de Noviembre de 2018, considerando la justificación efectuada por la empresa AGRUPACIÓN DE SERVICIOS 2009 S.L.U. y el citado informe técnico, entiende que la oferta presentada por ésta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, por lo que acuerda excluirla por los motivos que constan en el Informe técnico emitido y que han quedado transcritos anteriormente; procediendo, posteriormente, a otorgar las puntuaciones que a continuación se indican, respecto de los criterios de adjudicación cuya ponderación no dependen de un juicio de valor:

<u>Empresa</u>	<u>Oferta económica (sin iva)</u>	<u>Puntos</u>
CONSTRUCCIONES NILA S.A.	32.059,50 €	61,83
ÁRIDOS ANFERSA S.L.	29.421,48 €	67,37
CONSTRUCCIONES NARILA S.L.	31.900,83 €	62,13
CONSTRUCCIONES MAYGAR S.L.	26.428,32 €	75,00

Considerando que por la Mesa de Contratación, según acta de 19 de Noviembre de 2018, se da cuenta de la puntuación total obtenida por los licitadores admitidos, siendo la misma la que, a continuación se indica, quedando las empresas clasificadas en la forma que a continuación se indica:

<u>Empresa</u>	<u>Puntos</u>
Plaza Mayor 4. BAZA 18800 Granada ☎ 958 700 395 ☎ 958 700 650 www.ayuntamientodebaza.es	ÁRIDOS ANFERSA S.L. 89,66

Sec.Gen.-JGL-48/18-16

Firma 2 de 2 | Pedro Fernandez Peñaiver | 05/12/2018 | ALCALDE
 Firma 1 de 2 | Maria Luisa Calvo Moya | 05/12/2018 | SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación a53841c3ce874e1da1f7d18fff068db7001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





CONSTRUCCIONES MAYGAR S.L.	87,95
CONSTRUCCIONES NILA S.A.	81
CONSTRUCCIONES NARILA S.L.	67

En vista de todo lo anterior, la Mesa de Contratación, según la citada acta de 19 de Noviembre de 2018, propone la adjudicación de la contratación para la ejecución de las obras de reparación de infraestructuras públicas mediante pavimentación asfáltica de varios viales de Baza, por procedimiento abierto simplificado, a la empresa ÁRIDOS ANFERSA S.L., por el precio de 29.421,48 €, más el iva que asciende a 6.178,51 €, siendo el importe total de 35.599,99 €, por ser la oferta que ha obtenido mayor puntuación.

Considerando lo establecido en el citado Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la adjudicación, así como en la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de Febrero de 2014.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Declarar la validez del acto licitatorio.
2. Excluir las ofertas presentada por las siguientes empresas:
 - PAVIMENTADORA VOLOTA-ECUR S.L., por haber incluido en el sobre nº 2 la proposición económica junto con la documentación relativa a los criterios no valorables en cifras o porcentajes.
 - AGRUPACIÓN DE SERVICIOS 2009 S.L.U. porque la oferta presentada no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados; todo ello por los motivos que constan en el Informe técnico emitido y que ha quedado transcrito en la parte expositiva de este acuerdo.
3. Admitir las ofertas presentadas por las empresas CONSTRUCCIONES NILA S.A., ÁRIDOS ANFERSA S.L., CONSTRUCCIONES NARILA S.L., y CONSTRUCCIONES MAYGAR S.L.
4. Adjudicar, la contratación para la ejecución de las obras de reparación de infraestructuras públicas mediante pavimentación asfáltica de varios viales de Baza, por procedimiento abierto simplificado, a la empresa ÁRIDOS ANFERSA S.L., por el precio de 29.421,48 €, más el iva que asciende a 6.178,51 €, siendo el importe total de 35.599,99 €, por ser la oferta que ha obtenido mayor puntuación y reunir los requisitos establecidos en el Pliego que rige la adjudicación.
5. Requerir a la empresa adjudicataria al objeto de que proceda a la formalización del contrato en documento administrativo en la forma y en el plazo establecido

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-48/18-17

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
05/12/2018
SECRETARIA

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaalver
05/12/2018
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a53841c3ce874e1da1f7d18ff068db7001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





en el pliego que rige la adjudicación, con la advertencia de que, si no lo hiciera, se declarará resuelto el contrato.

- Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

G.- CAMBIO EN LA FECHA DE CELEBRACION DE LA PROXIMA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda adelantar la fecha de celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, que debería de celebrarse el próximo día 7 de Diciembre de 2018, al Miércoles 5 de Diciembre de 2018, a las 13:00 horas.

TERCERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las doce horas y cuarenta y cuatro minutos del indicado día, por el Señor Presidente, se levanta la sesión, de todo lo cual, Yo, la Secretaria General, doy fe.

**EL PRESIDENTE,
Fdo.: Pedro Fernández Peñalver.**

**LA SECRETARIA GENERAL,
Fdo.: M^a Luisa Calvo Moya.**

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-48/18-18

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
05/12/2018
SECRETARIA

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
05/12/2018
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a53841c3ce874e1da1f7d18ff068db7001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002

